

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**3900**

*Notificación de la Resolución de cambio de inversión de las Inversiones concedidas y Revocación parcial de las ayudas, Exp. 232 de fecha 10 de abril de 2023, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrícolas, para los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 10 de abril de 2023, dicta lo siguiente:

**“Resolución de aceptación de la solicitud de cambio de inversión de las inversiones concedidas y Revocación parcial del importe de concesión**

**Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020**

**Medida 4.1 Inversiones a las explotaciones agrarias**

**Convocatoria INEA 2019\_1**

**Expediente: INEA2019\_1/232**

**Código DIR3: A04026954**

**Código SIA: 208246**

**Código BDNS: 497979**

#### **Antecedentes**

1.El de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81), 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80), 14 de junio de 2019 (BOIB núm. 80), 2 de marzo de 2020 (BOIB núm. 28), 6 de mayo de 2020 (BOIB núm. 77), 22 de junio de 2020 (BOIB núm. 114), 23 de julio de 2021 (BOIB núm. 101), 19 de noviembre de 2021 (BOIB n° 162), 1 de julio de 2022 (BOIB núm. 87).

2.El 4 de febrero de 2022, el vicepresidente del FOGAIBA, dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 23, de 12 de febrero de 2022, en la que figura una solicitud, denegada provisionalmente por falta de presupuesto, a favor de SANTA BARBARA SRM, con CIF E07706617, con número de expediente INEA 2019\_1/232, por importe de inversión de 102.009,24 €, un importe de concesión de 51.004,62 € y un plazo de ejecución de 6 meses.

3.Con fecha 1 de julio de 2022 se dictó Resolución de la presidenta del FOGAIBA por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2015 mediante la cual se convocan, para los años 2015 a 2020, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias. En esta modificación de la Resolución, el apartado noveno, punto 4 permite el incremento de crédito durante el periodo de 6 meses posteriores a la resolución de la ayuda sin necesidad de convocatoria.

4.El 12 de agosto de 2022, fecha en que finalizó el periodo de 6 meses para incrementar el crédito, se liberaron un total de 3.434.601,22 euros debido a las renunciaciones y revocaciones de las ayudas concedidas.

5. Con fecha 12 de septiembre de 2022 se publicó en la página web del FOGAIBA el requerimiento para la aceptación de la subvención INEA2019 según el cual se podía conceder la ayuda a los expedientes, que por orden de puntuación, figuraban en el anexo I, entre otros, SANTA BARBARA SRM, con CIF E07706617 y con número de expediente INEA 2019\_1/232, por un importe de inversión de 102.009,24 €, un importe de concesión de 51.004,62 € y un plazo de ejecución de 6 meses. Se concedió un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del requerimiento para que el interesado se opusiera a la concesión de la ayuda y que en caso de no hacerlo se daría por aceptada la propuesta, se dictaría el acto de concesión y se procedería a su notificación.

6. El 26 de septiembre de 2022, con registro de entrada núm. 420565315, Rafael Bosch Arguimbau con NIF \*\*\*2505\*\*, en representación de SANTA BARBARA SRM, ha presentado una solicitud de cambio de inversión, donde solicita cambiar el tractor por una sala de ordeño, una sembradora, un carrete y una cisterna. La inversión con los nuevos cambios tiene un importe de 96.929,50€.

7. El 19 de diciembre se emite el informe de moderación de costes donde se indica que no existen cambios en el importe elegible de las inversiones solicitadas.

8. Por tanto, el importe de inversión con los cambios es de 96.929,50 € y el importe de concesión es de 48.464,75€.

9. El importe de ayuda concedida inicialmente era de 51.004,62 €, por tanto hay una diferencia de 2.539,87 € que deben revocarse.

10. El 19 de diciembre de 2022, se publica en la WEB del FOGAIBA el Informe, propuesta provisional de resolución de aceptación de cambio de inversión y revocación parcial del importe de concesión de 21 de diciembre de 2022.

11. Pasados los 10 días hábiles sin que el interesado haya hecho alegaciones, la propuesta provisional tiene carácter definitivo.

12. Dado todo esto, se propone aceptar la modificación de inversiones y hacer la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

#### **Consideraciones jurídicas**

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016, 26 de junio de 2018, 2 de marzo de 2020 y 6 de mayo de 2020.

2. Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **RESOLUCIÓN**

1. Aceptar la modificación de inversiones propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por SANTA BARBARA SRM, por el importe indicado en el anexo de esta resolución.

2. Notificar esta resolución al beneficiario mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such”



**ANEXO**  
**MODIFICACIÓN INVERSIONES Y REVOCACIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN INEA2019\_1/232**

TITULAR	CIF	NºEXPEDIENTE	INVERSIÓN INICIAL	NIVEL AYUDA	AYUDA CONCEDIDA	FEADER 53,00%	AGE 14,10€	CAIB 32,90€	ANUALIDAD
SANTA BARBARA SRM	E07706617	INEA2019_1/232	102.009,24 €	0,5	51.004,62 €	51.004,62 €	27.032,45 €	7.191,65 €	2022
			INVERSIÓN CAMBIO	NIVEL AYUDA	IMPORTE AYUDA	FEADER 53,00%	AGE 14,10€	CAIB 32,90€	ANUALIDAD
			96.929,50 €	0,5	48.464,75 €	25.686,32 €	6.833,53 €	15.944,90 €	2022
<i>Importe a revocar</i>					2.539,87 €	1.346,13	358,12	835,62	

*(Firmado electrónicamente: 26 de abril de 2023)*

**El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

